



INTERVENCION MUNICIPAL

Resolución: Otorgamiento de subvención
Expediente General nº: 1437/17

COMUNICACIÓN INTERIOR

Mediante la presente se le comunica la Resolución de la Sra. Concejala del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, de fecha 23 de Febrero de 2017, aprobatoria, del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente instruido en orden al otorgamiento de subvención a la Ilma. Cofradía del Stmo. Cristo de los Mineros.

Visto el informe nº 061/17, emitido por el Sr. Interventor de Fondos Acctal de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2017, por el que se informa la existencia de crédito presupuestario suficiente para la concesión de subvención y que, el solicitante ha presentado la documentación requerida en el citado informe y regulada en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a los efectos de concesión de subvenciones

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud en la que consta presupuesto-memoria de las actividades a realizar, y vista la propuesta de otorgamiento, de fecha 22 de febrero de 2017.

La Sra. Concejala del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, D^a. Elena José Lozano Bleda, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto de la Alcaldía nº 551, de fecha 23 de Junio de 2015,
RESUELVE:

1º.- Otorgar una subvención, por importe de 18.300 euros a la **Ilma. Cofradía del Stmo. Cristo de los Mineros**, con CIF G-30703292, representada por D. Juan Antonio Pérez Campillo, con DNI nº _____ para ayuda de las actividades propias de la Semana Santa y concurso de Saetas del año 2017.

2º.- La Ilma. Cofradía del Stmo. Cristo de los Mineros, representada por D. Juan Antonio Pérez Campillo, con DNI nº _____, vendrá obligada a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.

b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tfno. 968 560 660. Fax: 968 560 102





c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.

d) En todas las actividades y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: "Patrocina la Concejalía de ... EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION."

e) De conformidad con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá justificar el importe de la ayuda concedida en un plazo no superior a tres meses.

3º.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comuniqué a la Intervención de Fondos".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante **el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

En La Unión a fecha de la firma, la Secretaria General.
(Firmado digitalmente)

